MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI
TESÃI HA TEKO
PORÃVE
MOTENONDEHA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 881

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 431/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA BIKO PARAGUAY S.A., CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 91/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES GENERALES – COBERTURA 24 MESES" PLURIANUAL ID N° 403.270.

Asunción, 05 de diciembre de 2023.

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 91/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES GENERALES – COBERTURA 24 MESES" PLURIANUAL ID N° 403.270 y;

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud surge de la Nota D.G.G.I.E.S./D.G. N° 4797/2023 de fecha 02/11/2023, de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, por medio de la cual solicita la extensión de vigencia del Contrato Abierto N° 431/2022 suscrito con la firma BIKO PARAGUAY S.A., hasta el 31 de diciembre de 2024;

Que, además refiere que dicho pedido se realiza a fin de optimizar los recursos adjudicados para los laboratorios afectados;

Que, la propuesta de extensión de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, fue sometida a consideración de la firma BIKO PARAGUAY S.A., la cual prestó su conformidad a través de la Nota de fecha 12 de octubre de 2023;

Que, en el mismo tenor, se constata que el Contrato Abierto N° 431/2022 fue celebrado el 2 de setiembre de 2022, con vigencia contractual hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme con la Cláusula Sexta consignada en el contrato.

Que, la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones" dispone para estos casos el Artículo 63.- "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios....Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente..."

Que, la Resolución DNCP Nº 4.400/2022, artículo 9. Modificaciones contractuales, inciso d. estipula: *La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista.*

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

...///

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 881

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 431/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA BIKO PARAGUAY S.A., CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 91/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES GENERALES – COBERTURA 24 MESES" PLURIANUAL ID N° 403.270.

Asunción, 05 de diciembre de 2023.

Que, conforme a los antecedentes, se considera que el presente acto administrativo se encuentra ajustado a los requerimientos de comunicación de las contrataciones, realizadas al amparo de disposiciones legales vigentes y, respecto a aquellas contenidas en la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Decreto N° 2992/2019 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 Y SU MODIFICATORIA";

Que, el Artículo 159 de Ley N° 7021/2022 de "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", refiere sobre la Vigencia de normas anteriores: "Los contratos celebrados con sujeción a la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", respecto a los cuales no se hubiere suscrito el acta de recepción definitiva o de liquidación, se sujetarán a las disposiciones de reajuste de precios vigentes a la fecha de la convocatoria. Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria. Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas leyes". Al respecto, teniendo en cuenta que el proceso de referencia tuvo su convocatoria con la vigencia de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", corresponde la aplicación de la misma al llamado en cuestión;

Que, la Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones, por Dictamen D.O.C. N° 911/2023 del 23 de noviembre de 2023, ha emitido su parecer al respecto;

Que, en atención a la cuantía de la contratación de referencia, compete a la Dirección General de Administración y Finanzas la emisión de la resolución respectiva, conforme a las previsiones del Art. 8° de la Resolución S.G. N° 33, del 08 de febrero de 2023;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1° **AUTORIZAR** la Adenda de extensión de vigencia del **CONTRATO ABIERTO N° 431/2022**, suscrito con la firma **BIKO PARAGUAY S.A. con RUC N° 80073793-8,** en el marco de la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 91/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES GENERALES – COBERTURA 24 MESES" PLURIANUAL ID N° 403.270,** hasta el 31 de diciembre de 2024.

...///

Lic. Mirtrica Arias Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 881

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 431/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA BIKO PARAGUAY S.A., CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 91/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES GENERALES – COBERTURA 24 MESES" PLURIANUAL ID N° 403.270.

Asunción, 05 de diciembre de 2023.

Artículo 2° **ESTABLECER** que las Cláusulas no afectadas por la presente resolución permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3°. **ORDENAR** que la firma BIKO PARAGUAY S.A. presente la extensión de la garantía de fiel cumplimiento, en proporción a la extensión de vigencia autorizada en este acto administrativo.

Artículo 4° **DISPONER** que la Adenda sea suscrita por el Titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Artículo 5° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ECON. VICTOR BERNAL
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.G.A.F.)
MARIA MERCEDES BENITEZ
RECIBIDO: MSP BS - DOC
FECHA: 06 DIC. 2023 HORA: 09:08
Nº 163368/23 FIRMA:

Lic. Mónica Avila Ramos
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

...///